

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 29 de Febrero de 1944

Núm. 49

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Teniendo conocimiento por la Jefatura del Servicio Agronómico de que existen en esta provincia muchos propietarios de viveros que no han solicitado la Inspección fitosanitaria ordenada, he acordado que todas las autoridades dependientes de la mía, impidan la venta de productos de los viveros a todos los que no posean el certificado fitosanitario de la aludida Jefatura del Servicio Agronómico, debiendo darme cuenta de las infracciones que observen para sancionar a los contraventores.

León, 28 de Febrero de 1944.

El Gobernador Civil,
Antonio Martínez Cattáneo

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 19

Racionamiento para esta capital correspondiente a la primera y segunda semanas del mes de Marzo

A partir del día 28 de los actuales y hasta el 9 del próximo mes de Marzo, podrá retirarse de los establecimientos de Ultramarinos en que se encuentren inscritas las Cartillas Individuales de racionamiento, el correspondiente a la 1.ª y 2.ª semanas del próximo mes de Marzo

(semanas 36 y 37 de la Cartilla Individual en vigor).

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

a) Personal adulto.

ACEITE.— $\frac{1}{2}$ litro por cartilla.—Precio de venta, 4,40 pesetas litro.—Importe de la ración, 2,20 pesetas.—Cupón n.º II de la 36 semana.

TOCINO.—250 gramos.—Precio de venta, 10,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,50 pesetas.—Cupón n.º II de la 37 semana.

GARBANZOS.—250 gramos.—Precio de venta, 2,40 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,60 pesetas.—Cupón núm. III de la 36 semana.

PATATAS.—Seis kilos.—Precio de venta, 0,75 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,50 pesetas.—Cupón número IV de la 36 y 37 semanas.

AZUCAR.—400 gramos.—Precio de venta, 3,25 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.—Cupón número V de la 36 y 37 semanas.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.—Cupón número 74 de Varios.

PURE.—100 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,40 pesetas.—Cupón número III de la 37 semana.

CAFE.—100 gramos.—Precio de venta, 23,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,30 pesetas.—Cupón n.º 75 de Varios.

b) Personal infantil.

ACEITE.— $\frac{1}{2}$ litro.—Precio de venta, 4,40 pesetas litro.—Importe de la ración 2,20 pesetas.—Cupón núm. II de la 36 y 37 semanas.

AZUCAR.—400 gramos.—Precio de venta, 3,25 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.—Cupón nú-

mero V de la 36 y 37 semanas.

ARROZ.—400 gramos.—Precio de venta 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,20 pesetas.—Cupón número III de la 36 semana.

PATATAS.—seis kilos.—Precio de venta, 0,75 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,50 pesetas.—Cupón número III de la 36 semana.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.—Cupón número 50 de Varios.

HARINA.—2 kilos.—Precio de venta, 1,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,00 pesetas.—Cupón n.º I de la 36 y 37 semanas.

LECHE CONDENSADA.—4 botes. Precio de venta; 3,45 pesetas bote.—Importe de la ración, 13,80 pesetas.—Cupón núm. V de la 36 y 37 semanas.

Los artículos Leche Condensada y Harina en el racionamiento infantil, serán suministrados solamente para aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos de estos artículos, en sustitución de azúcar o pan.

Los cupones correspondientes a artículos cuya adquisición no sea deseada por su beneficiario, serán inutilizados en el acto de su renuncia, es decir, en presencia del portador de la cartilla.

Los cupones que justifican la retirada de este racionamiento, serán liquidados por los señores detallistas suministradores, en el Negociado de Avituallamiento Provincial de esta Delegación durante las horas de Oficina del día 10 del próximo mes de Marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, a 26 de Febrero de 1944.

El Gobernador civil-Delegado
674 Antonio Martínez Cattáneo

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1943

TRIMESTRE 4.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 48 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de 2 de Noviembre de 1925.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos.	INGRESOS	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas	73.423	30	31.733	55	105.156	85
2.º	Bienes provinciales.	»	»	»	»	»	»
3.º	Subvenciones y donativos	170.988	24	69.052	90	240.041	14
4.º	Legados y mandas.	»	»	»	»	»	»
5.º	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	7.831	44	4.058	40	11.889	84
6.º	Contribuciones especiales	»	»	»	»	»	»
7.º	Derechos y tasas	1.030	50	680	75	1.711	25
8.º	Arbitrios provinciales.	255.202	78	214.096	66	469.299	44
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	684.990	20	495.710	21	1.180.700	41
10.	Cesiones de recursos municipales	381.507	77	396.045	93	777.553	70
11.	Recargos provinciales	167.744	80	83.872	40	251.617	20
12.	Traspaso de obras y servicios públicos	»	»	13.594	64	13.594	64
13.	Crédito provincial	»	»	»	»	»	»
14.	Recursos especiales	»	»	»	»	»	»
15.	Multas	12.157	03	2.731	35	14.888	38
16.	Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»	»	»
17.	Reintegros	60.193	39	37.430	73	97.624	12
18.	Fianzas y depósitos.	»	»	»	»	»	»
19.	Resultas.	2.984.808	56	105.082	21	3.089.890	77
	TOTALES.	4.799.878	01	1.454.089	73	6.253.967	74
	GASTOS						
1.º	Obligaciones generales	133.135	26	41.668	»	174.803	26
2.º	Representación provincial	51.090	78	10.104	89	61.195	67
3.º	Vigilancia y seguridad	»	»	»	»	»	»
4.º	Bienes provinciales.	»	»	»	»	»	»
5.º	Gastos de recaudación.	15.779	90	123.002	65	138.782	65
6.º	Personal y material.	520.669	06	238.788	58	759.457	64
7.º	Salubridad é higiene	»	»	»	»	»	»
8.º	Beneficencia.	1.383.505	91	694.604	32	2.078.110	23
9.º	Asistencia social	49.859	85	18.347	60	68.207	45
10.	Instrucción pública.	19.086	55	20.005	80	39.092	35
11.	Obras públicas y edificios provinciales.	52.257	35	40.805	38	93.062	73
12.	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado	»	»	»	»	»	»
13.	Montes y pesca	»	»	»	»	»	»
14.	Agricultura y ganadería	4.000	»	3.900	25	7.900	25
15.	Crédito provincial	»	»	»	»	»	»
16.	Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»	»	»
17.	Devoluciones	357	26	359	31	716	57
18.	Imprevistos	27.251	63	11.628	64	38.880	27
19.	Resultas	1.365.664	68	112.517	73	1.478.182	41
	TOTALES.	3.622.658	23	1.315.733	15	4.938.391	38

CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cts.
EXISTENCIA EN MI PODER EN FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR.	1.177.219	78
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	1.454.089	73
CARGO.	2.631.309	51
DATA por pagos verificados en el mismo trimestre.	1.315.733	15
EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE.	1.315.576	36

En León, a 17 de Enero de 1944.—El Depositario, Joaquín Valcarce.

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.

En León, a 24 de Enero de 1944.—El Interventor, P. I., A. Selva del Pozo.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 27 de Enero de 1944.—Aprobada, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos legales.

El Presidente,
Usquiza

El Secretario,
José Peláez

Distrito Minero de León

Cancelaciones

El Excmo. Sr. Gobernador Civil con fecha 22 de Febrero de 1944, ha decretado la cancelación de los expedientes de registro «Macías» número 10.099, solicitado por D. Agapito Macías Rodríguez; «La Berciana» núm. 10.172, solicitado por don Jovino Fernández Ramón y «Aarita» núm. 10.418, solicitado por D. Miguel Huerta Lipiz, por no haberse presentado en el plazo reglamentario el papel de pagos al Estado como reintegro de la expedición del título de propiedad y derechos de superficie de las pertenencias demarcadas.

Contra este Decreto cabe recurso ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio en el plazo de treinta días a partir de esta publicación.

León, 24 de Febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe. Celso R. Arango.
659

División Hidráulica del Norte de España

Aguas Terrestres.—Residuos Minerales

CONCESIONES

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Nicanor Eernández García, como Director de las minas de la Sociedad Anónima Hullas del Coto Cortés, solicitando autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Fleitina, en el tramo comprendido entre el desagüe del lavadero de la mina «Paulina» y la toma para el riego de la finca llamada «Los Barganos», en Caboalles de Arriba, Ayuntamiento de Villablino (León), acompañando a tales efectos el correspondiente proyecto, con arreglo a lo prevenido en la Real Orden de 16 de Octubre de 1906, juntamente con el resguardo del depósito relativo al uno por 100 del importe del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público.

Resultando: Que publicada la petición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León de fecha 6 de Abril de 1943, a los efectos de la preceptiva información pública y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villablino, se ha presentado una reclamación suscrita por Don José García Rodríguez, que en 16 de Junio siguiente dejó sin efecto por haber recibido explicaciones con total satisfacción respecto al programa de decantación que la Sociedad peticionaria se propone ejecutar.

Resultando: Que practicada la confrontación del proyecto presentado, pudo comprobarse que los datos contenidos en él coinciden sensible-

mente con el terreno, informando favorablemente la petición el Ingeniero encargado de esta División Hidráulica.

Resultando: Que el Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León, informa, en lo que a minas se refiere, que puede otorgarse la autorización solicitada con las condiciones que al efecto propone.

Resultando: Que la Abogacía del Estado de León informa también favorablemente el otorgamiento de la concesión.

Considerando: Que las obras proyectadas no afectan al plan general de las del Estado.

Considerando: Que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente y aunque hubo una reclamación contra la petición, quedó sin efecto a petición del reclamante, siendo por otra parte favorable todos los informes emitidos.

Considerando: Que con arreglo a la Ley de 20 de Mayo de 1932, Decreto de 29 de Noviembre del mismo año y Orden Ministerial del siguiente día 30, corresponde a esta Jefatura de Aguas, otorgar esta autorización, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto de 16 de Noviembre de 1900.

Vistos la Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879, la Instrucción de 14 de Junio de 1883, el Real Decreto de 16 de Noviembre de 1900, la Real Orden de 16 de Octubre de 1906, la Ley de 20 de Mayo de 1932 y demás disposiciones concordantes.

Esta Jefatura, de conformidad con los informes emitidos, ha resuelto acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.^a Se autoriza a la S. A. Hullas de Coto Cortés, para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Fleitina, en el tramo comprendido entre el desagüe del lavadero de la mina *Paulina* y la toma para el riego de la finca llamada Los Barganos, en Caboalles de Arriba, Ayuntamiento de Villablino (León), con la concesión de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

2.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirvió de base al expediente suscrito en Cerrado en 15 de Octubre de 1942, por el Ayudante Facultativo de Minas, Don Nicanor Fernández García.

3.^a Darán comienzo las obras dentro del plazo de un mes y deberán quedar terminadas en el de cuatro meses, contados a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

4.^a La entidad concesionaria queda obligada a retirar a sitio no alcanzado por las avenidas del citado río los fangos y residuos pizarrosos que resulten del aprovechamiento de los residuos minerales.

5.^a Los elementos de relavado, estarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Minas de León, y la Sociedad concesionaria queda obligada a facilitar a dicha Jefatura cuantos datos estadísticos pida, y solicitar de dicha Jefatura cualquiera modificación que se introduzca en ellos, mediante la presentación del oportuno proyecto. Terminada la construcción de la instalación, se comunicará a la indicada Jefatura, a los efectos de confrontación y autorización para su funcionamiento.

6.^a Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Norte de España, que podrá autorizar o denegar la introducción de modificaciones convenientes para obtener el grado de pureza y clarificación que convenga a los usuarios inferiores de las aguas vertidas después de la extracción de los residuos minerales; debiendo comunicar la entidad concesionaria, a dicha División Hidráulica la fecha del comienzo de las obras a los efectos indicados.

Una vez terminadas las obras, y previo aviso de la entidad concesionaria, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consigne en ella el estado de pureza y clarificación del agua al evacuarla al cauce público, así como la disposición de los fangos y residuos pizarrosos resultantes con relación a dicho cauce, como igualmente los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación del aprovechamiento antes de aprobarse el acta. Los gastos que ocasionen la inspección y reconocimiento de las obras correrá a cargo de la Sociedad concesionaria.

7.^a La entidad concesionaria deberá tener presente que, con fecha 18 de Febrero de 1935, se ha dictado un Reglamento para la Ordenación Hullera que afecta a esta clase de aprovechamiento.

8.^a No deberá ejecutarse ninguna clase de obra en el aprovechamiento de que se trata, aun cuando no se altera ninguna de sus características, sin dar previamente cuenta detallada, por escrito, a la División Hidráulica de los trabajos que se hayan de realizar.

9.^a Todos los cambios de artefactos o maquinaria, deberá avisarse un mes antes de efectuarlos, siendo obligación el previo aviso aún en el caso de simple sustitución de cualquiera máquina o artefacto inutilizado por otro igual, y siempre se habrán de declarar todas las características del que trate de instalarse, su procedencia y nombre del productor.

10.^a La sociedad concesionaria no podrá hacer reclamación alguna

con motivo de cualquiera modificación o supresión de los lavaderos existentes o que puedan existir aguas arriba del aprovechamiento de que se trata.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes del Fuego del Trabajo, y demás de carácter social, con obligación de cumplir lo al efecto preceptuado en el artículo 10 de la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre Ordenación y defensa de la industria nacional.

12. Se otorga esta autorización a título precario, salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero, con obligación de mantener en cada momento el grado de pureza de las aguas evacuadas, y de no originarse aterramiento en el cauce público, ni alteraciones en el régimen del río, pudiendo suspenderla la Administración cuando lo estime oportuno, sin que la entidad concesionaria tenga derecho a percibir indemnización de ningún género, ni entablar reclamación alguna.

13. Antes del comienzo de las obras constituirá la Sociedad concesionaria, en la Pagaduría de la División Hidráulica del Norte de España, un depósito de mil (1.000,00) pesetas, para responder del cumplimiento de estas condiciones, y para los efectos de inspección de las obras, que podrá ejercerse por el personal de la misma División cuantas veces sea necesario.

14. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones, y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla con arreglo a los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Entidad peticionaria las condiciones precedentes, y remitido la póliza de ciento cincuenta (150) pesetas, para reintegro de la concesión, según previene el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre, que queda unida e inutilizada en el expediente, se otorga definitivamente la autorización de que se trata.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 de la Instrucción de 14 de Junio 1883, y demás disposiciones aplicables al caso.

Oviedo, 31 de Enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.
351 Núm. 103.—385,50 ptas

Delegación provincial de Trabajo

Minas de carbón

En virtud de las Ordenes de la Dirección General de Trabajo de fechas 13 y 19 de los corrientes, por las cuales se autoriza el trabajo de

una hora más e implantación de una prima de asistencia al trabajo en todas las minas de hulla de esta provincia, esta Delegación haciendo uso de las facultades que le están conferidas, ha dispuesto lo siguiente:

1.º La autorización de trabajo de una hora más con carácter extraordinario se entiende sobre la que estaba ya concedida por Decreto de 20 de Diciembre de 1936, pudiéndose hacer jornada de nueve horas en el interior de las minas de hulla de esta provincia, que se retribuirán con los recargos legales.

2.º Desde 21 de los corrientes, todos los trabajadores de las minas de hulla de la provincia gozarán de una prima de asistencia al trabajo de dos pesetas diarias, incluso el Domingo.

3.º Tendrán derecho a ella todos los trabajadores, tanto del interior como del exterior y cargues, con la única excepción del personal administrativo de oficinas.

4.º Dicha prima se abonará semanalmente todos los sábados y perderán el derecho a ella los trabajadores que faltasen al trabajo un solo día durante la semana.

5.º No producirá ninguna modificación en la cotización de seguros sociales, indemnización por accidentes y fijación del plus de cargas familiares ni se incorporará al salario para el cómputo de horas extraordinarias.

6.º Por las empresas se procederá con la máxima urgencia a la cumplimentación de lo establecido en esta orden, comenzando el pago de las primas de asistencia el próximo sábado día 26.

7.º Los trabajadores que comprendidos en las presentes normas no percibiesen la prima de asistencia, lo comunicarán a esta Delegación a los efectos procedentes.

León, 23 de Febrero de 1944.—El Delegado, J. Zaera León. 655

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Francisco Serra Andrés, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, en los autos incidentales, procedentes del Juzgado de primera instancia de Ponferrada, seguidos entre partes: de la una, como demante por D. José Rodríguez Alvarez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de

Puente de Domingo Flórez, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y de la otra parte, como demandado por D. Francisco Criado Fernández, mayor de edad, industrial y vecino de Vigo, representado por el Procurador D. Felino Ruiz del Barrio y defendido por el Letrado D. Saturnino Rivera Manescau, sobre nulidad de actuaciones en pleito de menor cuantía, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado, de la sentencia que con fecha doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos dictó el expresado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando la sentencia apelada, que con fecha doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos dictó el Juez en funciones de primera instancia de Ponferrada y su partido, y desestimando la demanda incidental de nulidad de actuaciones promovida por D. Pedro Blanco, a nombre de D. José Rodríguez Alvarez, en el juicio de menor cuantía a que se refieren estos autos, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad, que por la misma se pretende, con expresa imposición de las costas de primera instancia al expresado Sr. Rodríguez, sin hacer declaración de las de este recurso.

Esta sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, la expido y firmo en Valladolid, a 19 de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, Francisco Serra Andrés. 110.—103,50 ptas.

ALFONSO XIII. REAL DECRETO PARTICULAR

Presa Comunal de Santa Marina del Rey

En virtud de lo preceptuado en el artículo 42 de nuestras ordenanzas y para tratar lo que determina el 51 de las mismas, he dispuesto convocar a todos los partícipes del agua de este cauce a Junta General ordinaria para el día quince del próximo mes de Marzo, a las once de la mañana, en el salón de actos de esta Comunidad; advirtiéndole que si en el expresado día no concurriese la mayoría reglamentaria se celebrará en segunda y definitiva convocatoria el día 31 del citado mes a la misma hora y en el mismo local.

Santa Marina del Rey, 21 de Febrero de 1944.—El Presidente, Faustino Bardón.

677 Núm. 112.—30,00 ptas.

INDICE

de las materias publicadas en este periódico oficial durante el mes de Febrero de 1944

Día 1

Ministerio de Educación Nacional.—Orden de 10 de Enero de 1944 por la que se fijan preceptos para la aplicación del Presupuesto de gastos de este Departamento.
Administración provincial.—Gobierno civil.—Servicio provincial de Ganadería Circulares.
Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas. Anuncio.
Distrito Minero de León.—Anuncio.
Servicio Nacional del Trigo.—Jefatura provincial de León.—Anuncio.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Día 2

Administración provincial.—Gobierno civil.—Relación de licencias de uso de armas de caza y para cazar, expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Octubre de 1943.
Idem.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Delegación provincial de León.—Circular relativa al racionamiento para la capital, correspondiente a la primera y segunda semanas del mes de Febrero.
Idem.—Servicio provincial de Ganadería.—Circulares.
Zona de Reclutamiento y Movilización número 42.—Circular.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Día 3

Administración provincial.—Gobierno civil.—Circular.
Idem.—Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—Delegación provincial de León.—Circular referente al Racionamiento para Delegaciones Locales de esta provincia correspondiente al mes de Febrero.
Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas Anuncio.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Entidades menores.—Juntas vecinales.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.

Día 4

Administración provincial.—Gobierno civil.—Circular.
Idem.—Relación de licencias de uso de armas de caza y para cazar, expedidas durante el mes de Octubre de 1943.
Diputación provincial de León.—Escala-fón de funcionarios Administrativos, Auxiliares, Subalternos y Camineros de esta Excm. Diputación.
Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.
Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Anuncios.
Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero.—Anuncio.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.
Diputación provincial de León.—Extracto de la sesión celebrada el día 23 de Julio de 1943.

Día 5

Administración provincial.—Gobierno civil.—Circular por la que se recuerda la Orden de 3 de Febrero de 1937, referente a la suspensión de las fiestas de carnaval.
Idem.—Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—Delegación provincial de León.—Circulares.
Idem.—Junta provincial de Precios.—Precios que deberán regir para la man-teca de vaca.
Diputación provincial de León.—Anun-cio de destajo de obras.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.
Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Correos y Telecomu-nicación.—Juzgado Especial.

Día 7

Jefatura del Estado.—Decreto-Ley de 24 de Enero de 1944 (rectificado) por el que se proroga por seis meses la tramitación de juicios y ejecución de sentencias firmes de desahucio.
Administración provincial.—Gobierno civil.—Circular autorizando al Sr. Alcalde de Priaranza del Bierzo para emplear es ricnina.
Idem.—Comisaría General de Abasteci-mientos y Transportes.—Delegación provincial de León.—Circular.
Diputación provincial de León.—Distri-bución de fondos por Capítulos.
Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.
Servicio Nacional del Trigo.—Jefatura provincial de León.—Plazas vacantes.
Jefatura de Obras Públicas de la provin-cia de León.—Anuncios.
Junta provincial del Servicio de Liber-tad Vigilada de León.—Circular.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.—Requisitoria.

Día 8

Administración provincial.—Gobierno civil.—Circular de interés para los Al-caales y Presidentes de las Juntas ad-ministrativas.
Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Administración de Propie-dades y Contribución Territorial.—Circular.
Distrito Minero de León.—Anuncio.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Diputación provincial de León.—Extrac-to de la sesión celebrada el día 23 de Julio de 1943.

Día 9

Administración provincial.—Gobierno civil.—Aprobando instancia de «León Industrial» referente a tarifas de ener-gía eléctrica.
Jefatura de Obras Públicas de la provin-cia de León.—Anuncios.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.

Día 10

Ministerio de la Gobernación.—Orden de 31 de Enero de 1944 por la que se dispone la convocatoria, por la Dirección General de Administración Local, de los correspondientes concursos para proveer en propiedad las plazas vacan-tes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.
Administración provincial.—Gobierno civil.—Servicio provincial de Ganade-ria.—Circulares.
Distrito Forestal de León.—Anuncio.
Cuerpo Nacional de Ingenieros de Mi-nas.—Anuncios.
Distrito Minero de León.—Anuncios.
Recaudación de Contribuciones de la provincia de León.—Zona de Valen-cia de Don Juan.—Anuncio.
Delegación provincial del Trabajo.—Circular.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Entidades menores.—Juntas vecinales.
Administración de justicia.—Audiencia Territorial de Valladolid.—Edictos de Juzgados.—Requisitorias.

Día 11

Administración provincial.—Sección Pro-vincial de Estadística de León.—Circu-lar de interés para los señores Alcal-des y Secretarios de Ayuntamientos.
Caja de Recluta de Astorga número 60. Circular.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.—Requisitorias.
Ministerio de la Gobernación.—Direc-ción General de Correos y Telecomu-nicación.—Juzgado especial.

Día 12

Administración provincial.—Gobierno civil.—Circular.
Idem.—Relación de licenciar de uso de armas de caza y para cazar, expedidas por este Gobierno civil, durante el mes de Noviembre de 1943.
Cuerpo Nacional de Ingenieros de Mi-nas.—Anuncio.
Distrito Minero de León.—Anuncio.
Jefatura de Minas.—Solicitud de conce-sión de pertenencias.
Jefatura de Obras Públicas de la provin-cia de León.—Anuncio.
Administración de justicia.—Cédula de citación.—Requisitoria.

Día 14

Administración provincial.—Gobierno civil.—Relación de licencias de uso de armas de caza y para cazar, expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Noviembre de 1943.
Distrito Forestal de León.—Anuncio.
Distrito Minero de León.—Anuncio.
Jefatura de Minas.—Solicitudes de con-cesiones de pertenencias.
Zona de Reclutamiento y Moviliización número 42.—Circular.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Día 15

Administración provincial.—Gobierno civil.—Circular recordando la intervención de los burros y burras garañones, para su salida de la provincia.
Idem.—Relación de licencias de uso de armas de caza y para cazar, expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Noviembre de 1943.
Idem.—Servicio provincial de Ganadería.—Circular.
Diputación provincial de León.—Circular.
Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Administración de Propiedades y Contribución Territorial.—Anuncio.
Administración de Rentas Públicas de la provincia de León.—Anuncio.
Jefatura Agronómica de León.—Simiente de Patata para la provincia.
Jefatura de Minas.—Solicitudes de concesión de pertenencias.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Entidades menores.—Juntas vecinales.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.—Cédula de citación.—Requisitoria.

Día 16

Administración provincial.—Gobierno civil.—Circular.
Idem.—Servicio provincial de Ganadería.—Circulares.
Idem.—Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—Delegación provincial de León.—Circular referente al racionamiento para esta capital, correspondiente a la tercera y cuarta semanas del mes de Febrero.
Distrito Forestal de León.—Anuncio.
Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.
Jefatura de Minas.—Solicitudes de concesión de pertenencias.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.—Requisitoria.

Día 17

Administración provincial.—Diputación provincial de León.—Anuncio referente a señalamiento de sesión.
Jefatura Agronómica de León.—Circular
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Entidades menores.—Juntas vecinales.
Administración de justicia.—Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—Edictos de Juzgados.—Cédulas de citación.

Día 18

Ministerio de Trabajo.—Orden de 26 de Enero de 1944, por la que se dictan normas para aplicación de la Ley de 10 de Noviembre de 1942 sobre casas acogidas a la Ley de 25 de Junio de 1935.
Administración provincial.—Gobierno civil.—Servicio provincial de Ganadería.—Circulares.
Sección provincial de Estadística.—Rectificación del padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1943.
Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Anuncios.
Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Permisos de conducción y transferencias de automóviles.
Idem.—Permisos de circulación de automóviles.

Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.—Requisitorias.

Día 19

Administración provincial.—Gobierno civil.—Junta Provincial de Beneficencia.—Circular.
Diputación provincial de León.—Bases para la provisión, por oposición, de una plaza de Médico Inspector de la Beneficencia Provincial.
Distrito Minero de León.—Anuncio.
Dirección General de Ganadería.—Estadística de vacunaciones.
Idem.—Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.
Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Juzgado Especial.

Día 21

Administración provincial.—Gobierno civil.—Relación de licencias de uso de armas de caza y para cazar, expedidas por este Gobierno civil, durante el mes de Diciembre de 1943.
Idem.—Junta Provincial de Beneficencia.—Circulares.
Idem.—Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—Delegación provincial de León.—Circular.
Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Anuncios.
Servicio Nacional del Trigo.—Anuncio.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.

Día 22

Administración provincial.—Gobierno civil.—Relación de licencias de uso de armas de caza y para cazar, expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Diciembre de 1943.
Idem.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Delegación provincial de León.—Circular.
Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Circular.
Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncio.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Entidades menores.—Juntas vecinales.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.

Día 23

Ministerio del Ejército.—Dirección General de la Guardia Civil.—Anuncio de subasta.
Administración provincial.—Gobierno civil.—Relación de licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Diciembre de 1943.
Sección Provincial de Administración Local.—Circular.
Jefatura Provincial de Sanidad.—Circular.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.—Requisitoria.

Día 24

Administración provincial.—Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—León.
Dirección General de la Guardia Civil. Ampliación al anuncio de subasta publicada en el día de ayer.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Entidades menores.—Juntas vecinales.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.—Requisitorias.

Día 25

Administración provincial.—Diputación provincial de León.—Anuncio.
Jefatura Agronómica de León.—Circular.
Administración de Rentas Públicas de la provincia de León.—Impuesto de Radioaudición.—Circular.
Distrito Minero de León.—Anuncio.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Entidades menores.—Juntas vecinales.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.—Requisitorias.
Diputación provincial de León.—Extracto de las sesiones celebradas los días 19 de Agosto y 23 de Septiembre 1943.

Día 26

Administración provincial.—Gobierno civil.—Servicio provincial de Ganadería.—Circulares.
Servicio provincial de Ganadería.—Circular recordando a los Inspectores Municipales Veterinarios de esta provincia el cumplimiento de la recogida de cuajares.
Sección provincial de Estadística.—Servicio demográfico.
Distrito Minero de León.—Anuncio.
Entidades menores.—Juntas vecinales.
Diputación provincial de León.—Extracto de las sesiones celebradas en los días 8 y 21 de Octubre de 1943.

Día 28

Ministerio del Ejército.—Dirección General de la Guardia Civil.—Anuncio de subasta.
Administración provincial.—Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Circular.
Idem.—Administración de Rentas Públicas.—Circular.
Idem.—Inspección Tributaria.—Servicio de Amillaramiento.
Distrito Forestal de León.—Anuncio.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.

Día 29

Administración provincial.—Gobierno civil.—Circular.
Idem.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Delegación provincial de León.—Circular referente al racionamiento para esta capital correspondiente a la primera y segunda semanas del mes de Marzo.
Diputación provincial de León.—Cuenta que rinde la Depositaria de las operaciones realizadas.
Distrito Minero de León.—Anuncio.
División Hidráulica del Norte de España.—Anuncio.
Delegación provincial de Trabajo.—Minas de carbón.
Administración de justicia.—Audiencia Territorial de Valladolid.